



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 08 de Abril de 2022

EDICION N° 10.794

LEGISLACION, NORMATIVA

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 09/21 - ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 401151013-26127-E

Concede el Recurso Extraordinario de Inconstitucionalidad interpuesto por el responsable, Prof. Ubaldo Fabián Nuñez, contra la Resolución T.C. N° 49/19 (fs. 118/121) dictada en Acuerdo Plenario N° 35 — punto 3° de fecha 28/11/19, conforme a los fundamentos expuestos en los Considerandos y por ajustarse a lo previsto en los Artículos 79, 80 y 81 de la Ley N° 831-A, Orgánica del Tribunal de Cuentas, teniendo presente el patrocinio letrado invocado. Procede a formar expediente provisorio, extrayendo fotocopia certificada del presente en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos.

Eleva los autos al Superior Tribunal de Justicia del Chaco, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 81 de la Ley N° 831-A.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c

E:08/04 V:13/04/2022

>*<

CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I
CONTENIENDO RESOLUCION N° 1695/2021 DEL MINISTERIO DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

>*<

MINISTERIO DE PLANIFICACION, ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

RESOLUCION GENERAL N° 2115

Resistencia, 30 de marzo de 2022.

VISTO:

El artículo 11° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, la Resolución N° 0199 del 04 de marzo de 2022 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco y la Resolución General N° 2076 de la Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al incremento en los costos registrados desde la última modificación de las tarifas a aplicar al transporte de carga de productos primarios, y ante la solicitud de las distintas entidades que nuclean a los transportistas, el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco, mediante el dictado de la Resolución N° 0199/22 procedió a actualizar las mismas;

Que la presente Resolución alcanza a los importes fijos a tributar en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el servicio de transporte interjurisdiccional e intrajurisdiccional, relacionado con el traslado de la producción primaria sin procesar o semi procesados o de productos elaborados en general;

Que los valores establecidos son tomados como referencia para el cálculo del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K- aplicable al transporte de productos dentro y fuera de la provincia, y cuya recaudación se encuentra a cargo de este Organismo, conforme el segundo párrafo del artículo 11° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F;

Que mediante la Resolución General N° 2076 de esta Administración Tributaria Provincial, se estableció la última actualización de los importes fijos a tributar en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el servicio de transporte interjurisdiccional e intrajurisdiccional, conforme lo prevé la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, citada ut supra, y cuyos valores es necesario modificar a efectos de su adecuación a lo estipulado en la Resolución Ministerial citada al inicio de la presente;

Que este instrumento se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F - texto actualizado-, la Ley Orgánica N° 55-F y modificatoria Ley N° 1289-A;

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER que el anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcanza al servicio de transporte de cargas interjurisdiccional e intrajurisdiccional, a partir del 4 de abril de 2022, se liquidará de conformidad a los importes fijos que figuran en la siguiente escala, y cuya referencia para la misma son los valores aprobados por la Resolución 0199/22 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco:

Kilómetros	Impuesto fijo por cada transporte \$
De 1 a 50	512
De 51 a 100	811
De 101 a 150	1104
De 151 a 200	1360
De 201 a 250	1630
De 251 a 300	1914
De 301 a 350	2182
De 351 a 400	2423
De 401 a 450	2630
De 451 a 500	2803
De 501 a 550	2950
De 551 a 600	3052
De 601 a 650	3148
De 651 a 700	3239
De 701 a 750	3372
De 751 a 800	3498
De 801 a 850	3601
De 851 a 900	3693
De 901 a 950	3782
De 951 a 1000	3868
Más de 1.000	4153

ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que los importes establecidos en la presente resolución no incluyen el adicional 10% - Ley N° 666-K -.

ARTÍCULO 3°: ORDENAR que cuando el impuesto resultante de aplicar la alícuota del dos por ciento (2%) sobre el precio del servicio de transporte de carga interjurisdiccional e intrajurisdiccional, según factura, fuera superior a los detallados precedentemente, el pago procederá tomando como base imponible el valor real de la operación.

Los agentes de retención obligados a actuar como tales según Resolución General N° 1749 -texto actualizado-, deberán retener el Impuesto sobre los Ingresos Brutos según los importes fijos establecidos por el artículo 1°, salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede.

ARTÍCULO 4°: DEJAR sin efecto a partir del 4 de abril de 2022 la Resolución General N° 2076.

ARTÍCULO 5°: Tome razón Despacho, REGÍSTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, ARCHÍVESE.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:08/04/2022

JUDICIALES

EDICTO: Por disposición del Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGUI, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4to Piso de la ciudad de Charata, Chaco; en autos caratulados: "**BEA, BEATRIZ ELIZABETH C/ LIBRERÍA 8 DE MARZO SRL Y/O RIZZARDI VILMA ANGELA Q.R.R. S/ DESPIDO, ETC**" Expte. N°: 07/18; CITA a la Sra. FERNÁNDEZ SILVIA LORENA, D.N.I N° 31.025.340 para que en el término de (10) días, comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Charata, 10 de febrero del 2022.-

Silvia Milena Macías

Secretaria

s/c

E:08/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE RESPECTO DE: **JOSE LUIS DOMINGO**, de nacionalidad argentino, con 28 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, D.N.I. N° 37.855.3096, domiciliado en Lote 20 de Villa Angela, Chaco, nacido en la ciudad de Villa Angela, en fecha 27 de septiembre de 1993, estudios primarios incompletos, que no padece de enfermedades infectocontagiosas, que es hijo de DOMINGO, ANGEL (v), y de Tedy Yolanda (v) en la causa caratulada: "**DOMINGO JOSE LUIS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO**", Expte. N° 3113/2019-31 se ejecuta la Sentencia N° 52 de fecha 10/12/2021, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: 1°) CONDENAR a JOSE LUIS DOMINGO, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO" (art. 119, tercer párrafo del C.P.), a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 45, todos del C.P.; Art. 119, tercer párrafo del C.P., Arts. 422, 529, 530, 532, 533, y 534 del Código Procesal Penal -Ley N 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias).- Fdo. DRA. NILDA BEATRIZ MORESCHI-PRESIDENTE DE TRÁMITE JUEZ DE CAMARA DEL CRIMEN Ante mi: DRA. MARIA FERNANDA ABRAHAM - Secretaria - Cámara n lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 25 de marzo de 2022.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria

s/c

E:08/04 V:18/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Valeria Ester Nieto, a cargo del Juzgado De Niñez, Adolescencia Y Familia N°2 de Charata - Chaco, con sede en calle Monseñor de Carlo N°645, 3° Piso de Charata - Chaco, hace saber una vez por mes en el lapso de dos meses, que se ha promovido la presente información sumaria a fin de inscribir el nacimiento de la Sra. Diaz Maria Esther, sin Documento Nacional de Identidad, nacida el día 25 de diciembre de 1.961 en Gral. Pinedo, Chaco; con ultimo domicilio conocido en calle 3, Barrio Los Silos de Gral. Pinedo, Chaco; cuyos progenitores derian los Sres. Diaz Segundo Eleodoro y Caceres Clelia Juana; pudiendo formularse oposicion dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación en autos: " **DIAZ MARIA ESTHER S/ INSCRIPCION DE NACIMIENTO**", Expte. N°469/21.- Charata, Chaco: 08 de noviembre de 2021.

Dr. Lucas Yamil Murad Ibrahim

Secretario

s/c

E:08/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de General José de San Martín, Chaco, DR. DIEGO SAQUER - JUEZ SUBROGANTE LEGAL cita durante UN (1) y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don ROLANDO WALDEMAR GONZALEZ DNI N°13.099.587, en los autos caratulados: "**GONZALEZ ROLANDO WALDEMAR S/SUCESORIO**" Expte. N° 26/22.- Gral. San Martín, Chaco, 23 de Marzo de 2022.-

Yilda Pasotti

Secretaria

R. N° 191.803

E:08/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO NORBERTO RAMON SAQUER, Juez Subrogante Legal del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle Irigoyen N° 265, CITA por UN (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Dña. TEODOLINA COUCEIRO, D.N.I. N° F-9.990.123, en los autos caratulados "**COUCEIRO TEODOLINA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 161/21, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley. General José de San Martín, 04 de marzo de 2022.

Helga Vañek - Secretaria

R. N° 191.805

E:08/04/2022

EDICTO: Dr. DIEGO NORBERTO RAMON SAQUER, Juez Subrogante Legal del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle Irigoyen N° 265, CITA por UN (1) día y EMPLAZA por TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dn. RAMON VIRGINIO OBREGON, M.I. N° 7.537.321 y Dña. ANGELA RAMONA BARRIOS VDA. DE OBREGON, M.I. N° 6.065.239, en los autos caratulados "**OBREGON, RAMON VIRGINIO Y BARRIOS, VDA. DE OBREGON, ANGELA RAMONA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 482/07, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley. General José de San Martín, 11 de noviembre de 2021.

Yilda Pasotti
Secretaria

R. N° 191.804

E:08/04/2022

————— >*< —————
EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría, N° 21, sito, en Avenida Laprida N° 33 Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr: DANIEL ITATI RIVERO, DNI N° 8.005.643, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**RIVERO, DANIEL ITATI S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 1220/2022, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 30 de Marzo de 2022.-

Patricia Alejandra Morales
Prosecretaria

R. N° 191.807

E:08/04/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría a cargo de Sara Grillo – Abogada, sito en Calle Brown N° 249, 2° Piso, Ciudad, cítese a FLORES JORGE PABLO - DNI N° 18.395.113 por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. En los autos caratulados: "**LAS S.R.L. C/ FLORES JORGE PABLO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**" Expte. N° 1.540/18" NOT. Fdo. Dra. Silvia C. Zalazar - JUEZ- JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2. Resistencia, 10 de marzo de 2020.

Sara B. Grillo
Secretaria

R. N° 191.809

E:08/04 V:11/04/2022

————— >*< —————
EDICTO: Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Av. Laprida N° 33- Torre II° -4P., ciudad, cita por UN DIA (1) en el BOLETIN OFICIAL y UN DIARIO local y emplaza a herederos y acreedores, para dentro del término de UN (1) MES, QUE SE CONTARÁ DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DEDUZCAN LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDAN, por el fallecimiento de la Sra. IRENE RAMONA AGUILERA, DNI. N° 3.619.960, PRODUCIDO EN FECHA 14/01/2019. Así lo tengo dispuesto en autos: "**BAEZ JULIAN y IRENE RAMONA AGUILERA S/SUCESIÓN AB INTESTATO**", expte. N° 5317/13 conexidad Expte. 347/22. Bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 21 de marzo de 2022.-

María Lorena Cima
Secretaria

R. N° 191.810

E:08/04/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Lidia Marquez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 2°, ciudad, cita por Un (1) día mediante publicación en el Boletín Oficial y un diario local emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (un) mes posterior a la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos dejados por Gerardo Francisco Carrio DNI N° 13.743.757, intimado para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma, en autos caratulados: "**CARRIO GERADO FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**". EXPTE. N° 1203/22.- Resistencia, 29 de marzo de 2022.-

Vanina A. Vera
Secretaria

R. N° 191.812

E:08/04/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría Actuante N°21 a/c de la Dra. Liliana N. Ermacora, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, Piso 3, ciudad, cita por UN (1) día mediante publicación en el Boletín Oficial y un diario local y emplaza por treinta (30) días posterior a la fecha de su publicación, para que comparezcan herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos en relación al haber hereditario dejado por ALBORNOZ FERNANDO

OSCAR DNI N° 7.921.408, en los autos caratulados: "**ALBORNOZ FERNANDO OSCAR S/SUCESIÓN ABINTESTATO**" EXPTE. N° 12735/21.- Resistencia, 04 de agosto de 2021.-

Liliana Noemi Ermacora
Secretaria

R. N° 191.813

E:08/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: DE CONVOCATORIA: El Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, sito en calle Monseñor De Carlo N° 645, 4to. Piso de Charata, en autos: "**PEDRIDO JOSE LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO**". Expte. N° 1005/2022 cita por cinco (5) días a los acreedores, del Sr. PEDRIDO JOSE LUIS, DNI N°24.793.652, domiciliado en Perú S/N de Charata, Provincia del Chaco, a la convocatoria solicitada, fijándoseles hasta el día 15 DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico.- 29 de Marzo de 2022.- Dra. Mariela Alejandra Lorenzín, Secretaria Provisoria.

Leonardo David Ibarra
Secretario

R. N° 191.816

E:08/04 V:18/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: Por disposición del Dr. BERNAD CLAUDIO FEDERICO, JUEZ, JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 2 CHARATA — CHACO, en autos: "**MARTINEZ EUGENIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE N° 1060/2022, cita por un (1) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MARTINEZ EUGENIO D.N.I. N° 11.711.035, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco; 29 de Marzo de 2022.-

Leonardo David Ibarra
Secretario

R. N° 191.817

E:08/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Ana María FERREYRA, Juez de Paz Letrado Suplente de Sáenz Peña, cita por uno y emplaza treinta días contados a partir de la última publicación, en autos: "**DIAZ RAUL OSCAR s/SUCESORIO**", Exp. 1600, Año 2021, Sec. 2, herederos y acreedores de RAUL OSCAR DIAZ D.N.I. N° 7.897.275, bajo apercibimiento de ley.- Secretaría, 25 de marzo de 2022.-

Silvia Marina Risuk
Secretaria

R. N° 191.819

E:08/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: CECILIA NATALIA MARINIC, Jueza de Paz Titular en Juzgado de Paz Letrado- Quitilipi- Chaco, en autos "**BORSATTO, SUSANA s/ SUCESORIO AB- INTESTATO**", Expte. N° 170, Año 2022, Sec. N° 2, Folio 4/5, Libro XIX, cita por uno (1) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante BORSATTO, SUSANA DNI N° 11.245.165, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. SECRETARÍA, Quitilipi, Chaco, 23 de marzo de 2022.

Graciela M. E. Solis
Secretaria

R. N° 191.820

E:08/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Claudia Fabiana PICCIRILLO, Juez, Secretaria actuante Dr. GERMAN RADOVANCICH, Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en Av. Laprida N°33, Torre 1, Planta Baja, de Resistencia, Chaco, en autos "**PEREZ, CARLOS ALEJANDRO S/ SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N° 1766/2022, CITA POR UN DIA a herederos y acreedores de CARLOS ALEJANDRO PEREZ, DNI N° 17.251.756 para que en el PLAZO DE 30 (TREINTA) DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos sin perjuicio de lo dispuesto por el art 672 ley 2559-M. Resistencia, 28 de marzo de 2022.

Dr. German Eduardo Radovancich
Secretario

R. N° 191.821

E:08/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**SANCHEZ, SANDRA SOLEDAD S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR -HOY QUIEBRA**", Expte. N°27516/2021-1-C, en fecha 29 de Marzo de 2022 se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: Resistencia, 29 de Marzo de 2022.- JFP En virtud de la situación acaecida de público conocimiento que afectó los sistemas informatizados del Poder Judicial del Chaco, y lo dispuesto por el Protocolo de Contingencias aprobado por Resol N°9 del STJ de fecha 31/01/2022 -modif. por Resol. N°12 y 57-, corresponde readecuar el trámite de las presentes actuaciones a fin de evitar inconvenientes a los acreedores en el cumplimiento de la carga de verificar sus créditos. Por lo expuesto corresponde en este acto fijar un nuevo periodo informativo. En consecuencia: RESUELVO:

I.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura REINALDO LORENZO BLANCO con domicilio en calle COLON N° 565 de esta ciudad, el día 09 de Mayo de 2.022.- II.- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista en los art. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- III.- ESTABLECER el día 21 de Junio de 2.022, como fecha - la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35 L.C.Q.); y el día 16 de Agosto de 2.022, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art.39 L.C.Q.) Not.- Resistencia, 29 de Marzo de 2.022.-

Mauro Sebastián Leiva

Secretario

s/c

E:01/04 V:11/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **ROQUE HONORIO ALBORNOZ**, DNI N° 34.009.987, argentino, jornalero, nacido en Miraflores el 19/06/1989, domiciliado en Pje. 4 de febrero de la localidad de Miraflores, hijo de Celedonio Albornoz y de Leonarda Jesús Yulan, que en los autos: "**ALBORNOZ, ROQUE HONORIO s/ lesiones graves**", Expte. N° 2820/11-6, Sec. N° 3, a fs. 131/132 y vta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "**SENTENCIA N° 10.**- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintidós, actuando la suscripta, Dra. Mariela Rosana Glibota, como Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, ... **FALLO:** I) Declarar **EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN** la acción penal emergente del delito de **LESIONES GRAVES** -art. 90 del CP-, que pudo corresponder en la presente causa, **SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE** a **ROQUE HONORIO ALBORNOZ**, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal y 377 del CPPCh (Ley 965-N). II) Agregar el original a la causa Protocolícese Regístrese Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente **ARCHIVÉSE**. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-." Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de marzo de 2022.

Dr. Rocío Rodríguez Mendoza

Secretaria

s/c

E:01/04 V:11/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CHARA, GUILLERMO LEONEL (alias "Leíto", D.N.I. N° 39.616.235, argentino, soltero, domiciliado en Lote N° 38, Colonia Aborigen, hijo de Raúl Tirado y de Emilce Celia chara, nacido en Pampa del Indio, el 4 de mayo de 1996), en los autos caratulados "**CHARA GUILLERMO LEONEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 19/22-2-, se ejecuta la Sentencia N° 79 del 06/12/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) **CONDENAR** a GUILLERMO LEONEL CHARA, de demás circunstancias personales predeterminadas, como co-autor penalmente responsable del delito de **ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA** (Art. 166 inc. 2° 1er supuesto, en función del art. 42 del C.P.), en concurso real con el delito de **HURTO** a título de co-autor (art. 162 del C.P.), en concurso real con el delito de **HURTO** a título de autor (art. 162 del C.P.), todo concursado realmente (art. 55 del C.P.); a la pena de **TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION, DE EJECUCION EFECTIVA** más las accesorias legales del art. 12 del C.P.; sin costas, por haber sido representado en su defensa por el sr. Defensor oficial N° 1". **FDO.:** Dr. Horacio Simón oliva -Juez de sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -secretaria - Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de marzo de 2022.

Dra. María Magdalena Lederhos

Secretaria

s/c

E:01/04 V:11/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Sr. Juez de 1° instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de Resistencia Chaco, Dr. Fernando Luis LAVENAS, Secretaria a cargo, en los autos caratulados: "**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL C/ LÉDESMA OMAR Y DON PONCIANO S.A. S/ EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 12283/18, ordena la notificación de la resolución al ejecutado LEDESMA OMAR D.N.I. N° 27.278.053, por el termino de dos días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- La resolución establece en su parte pertinente: 27 de noviembre de 2018. **AUTOS VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:** I.- **LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION** contra LEDESMA OMAR Y DON PONCIANO S.A./ **EJECUCIÓN FISCAL**, condenándolos solidariamente a pagar al accionante la suma de **PESOS CUARENTA y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA y OCHO (\$45.868,00)** en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos y las costas, lo que se presupuesta provisoriamente en la suma de **PESOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$13.760,40)**, sujeta a liquidación definitiva.- II.- **IMPONER** las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, con la limitación dispuesta en los considerandos Pta. III.- III.- Conforme art. 541 del nueva C.P.C.C. -Ley 7950, **HAGASE SABER A LOS EJECUTADOS** que dentro del plazo de cinco (5) días, con más un (1)

día para el Sr. OMAR LEDESMA y más cuatro (4) días para DON PONCIAND S.A de ampliación en razón de la distancia atento lo prescripto doto por el art. 174 de la mencionada norma legal; podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plaza deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- IV.- REGULAR las honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a los Abogados WILMER CARRARA y GUILLERMO NICOLAS ALMIRON como patrocinantes en la suma de PESOS UN MIL SETENTA (\$1.070,00) para cada uno y como apoderados en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$428,00) para cada uno.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868.- Notifíquese a Caja Forense y se con los aportes de ley.-V.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real de los ejecutados copias la demanda, eximiendo de presentar copia de la documental, conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV. Y COM. VIGESIMO TERCERA NOM. Resistencia 07 de febrero del 2022.

Norma E. García
Secretaria

s/c E:01/04 V:11/04/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo LEIVA, WALTER DAMIAN (D.N.I. N° 41.974.471, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Barrio Reserva III, machagai, hijo de Leiva Rolando y de Avalos margarita, nacido en machagai, el 27 de julio de 1999), en los autos caratulados "**LEIVA WALTER DAMIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 21/22-2-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 96 del 02/12/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) Declarando a WALTER DAMIAN LEIVA, de circunstancias personales ya consignadas, coautor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (art. 166 inc. 2, primer supuesto en fundan del art. 164 del Código Penal), condenando lo a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS y OCHO (08) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual termino y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal, con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículos 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuando lo del pago de la tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F.-" Fdo.: DR.,. ROSANA MARIELA GLIBOTA -JUEZA- DR. MANUEL ALEJANDRO MOREND -SECRETARIO- Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de marzo de 2022.

Dra. Paula Agostina Pugliotti
Secretaria

s/c E:01/04 V:11/04/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo LUQUE, EPIFANIO (D.N.I. N° 11.772.059, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Las Heras N° 432, Machagai, hijo de Luque Teodoro y de Navarro Agripino, nacido en Machagai, el 9 de octubre de 1955), en los autos caratulados "**LUQUE EPIFANIO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 03/22-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 96 del 23/10/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) CONDENAR a EPIFANIO LUQUE, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual Gravemente ultrajante (art. 119 -ler párrafo en función del 2do párrafo del CP) por el hecho que fuera traído a juicio y especificado en el presente, a la pena de SIETE (7) AÑOS de prisión, más las accesorias del art. 12 del C.P." Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -JUEZ- DRA. YANINA CAROLA YARROS -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de marzo de 2022.

Dra. María Magdalena Lederhos
Secretaria

s/c E:01/04 V:11/04/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo LEIVA, ROLANDO FABIAN (alias "colo", DNI N° 39.306.491, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en chacra 19 Pc. 7 Barrio Reserva machagai, hijo de Leiva Alejandro y de Avalos Margarita, nacido en Machagai, el 11 de enero de 1996), en los autos caratulados "**LEIVA ROLANDO FABIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 20/22-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 96 del 02/12/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1)...2) Declarando a ROLANDO FABIAN LEIVA, de circunstancias personales ya consignadas, coautor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (art. 166 inc. 2, primer supuesto en función del art. 164 del código Penal), condenándolo a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS Y OCHO (08) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual termino y demás accesorias legales del art. 12 del código Penal, con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del código Penal y artículos 529 y 530 del código Procesal Penal del chaco), exceptuándolo del pago de Tasa de

Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc, d) de La ley 840-F-...Fdo.: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -JUEZA- DR. MANUEL ALEJANDRO MORENO -SECRETARIO-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de marzo de 2022.

Dra. Paula Agustina Pugliotti

Secretaria

s/c

E:01/04 V:11/04/2022

>*<

EDICTO: DRA. LAURA PARMETLER, Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°6, Resistencia, Provincia de Chaco, Secretaría Civil a cargo, sito en calle French N° 166, planta baja en autos caratulados "**MIÑO, IRRITA Y BENITEZ, MARCELO S/ DIVORCIO VINCULAR POR MUTUO ACUERDO**", Expte. N° 4907/15, ordena la publicación por el término de TRES (3) DIAS EN UN DIARIO LOCAL y DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL, a fin de notificar al Sr. MARCELO BENITEZ DNI N° 7.899.360, de la resolución rectificatoria de fs. 74, la cual en su parte pertinente dice: //sistencia, 06 de mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: Agréguese Escritura Complementaria de Rectificación que acompaña, previa certificación por Secretaría, devuélvase el original a su presentante. Interín, resérvese en Caja fuerte del juzgado. Habiéndose cumplimentado con lo requerido a fs. 68, corresponde considerar la presentación de fs. 67, y atento lo allí peticionado, conforme facultades conferidas por el Código Procesal de Niñez, Adolescencia y Familia (Ley 2950 - M) y el CPCC - de aplicación supletoria- procede rectificar los datos pertinentes del inmueble consignados en el convenio transcripto y homologado en la sentencia obrante a fs. 33/35 de autos, dejándose aclarado que el mismo se describe como: "inmueble individualizado como Circunscripción II Sección C Chacra 208 Manzana 124 Parcela 24 del plan 431 Viviendas de esta ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco que según plano N° 20-163-03, la que se describe así: afecta la forma de una figura rectangular que mide de frente 10 metros al Nor Oeste, por 43 metros de fondo con rumbo Sur Este, Superficie total de 430 metros cuadrados y, tiene por linderos: al Nor Oeste calle pública; Nor Este con la parcela 25; al Sur Este con la parcela 13 y, al Sur Oeste con las parcelas 19,20 y 23 Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo el Folio Real Matrícula N° 69.756 Departamento San Fernando. "La presente es parte integrativa de la sentencia referida. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. LAURA PARMETLER. JUEZ. JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA N°6 PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. Resistencia, 11 de Marzo 2021.

Jorge Martin Pitteri

Secretario Civil Provisorio

R N°:191.505

E:18/03 V:08/04/2022

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

ELASTOM S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de comercio en autos Caratulados ELASTOM S.A. S/ Renovación de Autoridades N° Expte. E32021-07784-E, Sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo Acta N° 30, Matricula N° 2241, Folios 515/532 Tomo I, Año 2018, se hace saber por un da que: conforme Acta de Asamblea de fecha 08/10/2020 y Acta de Asamblea de fecha 17/09/2021 que ratifica el Acta de Asamblea de fecha 08/10/2020 se designó, por unanimidad el Directorio quedando conformado por Presidente a la Señora EMILIA VALENTINA REARTE, argentina DNI 37.112.759, CUIL 27-37112759-9, estado civil soltera, de ocupación comerciante, nacida el 12/11/1992, domiciliada en Av. Lavalle N°450, Resistencia, Chaco, en el cargo de Vicepresidente al Señor MARCOS ANTONIO REARTE, argentino DNI N° 33.548.709, CUIL 20-33548709-6, estado civil soltero, de ocupación comerciante, nacido el 23/02/1988, con domicilio Av. Lavalle N°450, Resistencia, Chaco y en el cargo de Director Suplente al señor ALEJANDRO OSCAR REARTE, argentino, DNI 35.306.608, CUIL 20-35306608-1, estado civil soltero, de ocupación comerciante, nacido el 26/09/1990, con domicilio en Av. Lavalle N°450, Resistencia, Chaco. Dicho mandato se establece por Un periodo de tres ejercicios económicos. Resistencia, Chaco, a los 30 días de 03 de 2022.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N° 191.808

E:08/04/2022

>*<

CONARGO S.A.S. FAMILI GROUP S.R.L.

EDICTO: Por disposición de del Registro Público de Comercio e Inspección de' Personas. Jurídicas de Resistencia, en los autos "FAMILI GROUP S.R.L." MODALIDAD 24HS, Expte N° E-3-2022-1385 ID: 14459, se hace saber por un día que: Por Contrato Social de fecha 03/03/2022; entre los socios: Sra. MEDINA NANCY MIRIAM, argentina, DNI 13.309.528, CUIT 23-133095284, nacida el 04/08/1957, casada, con domicilio en calle 2 de Febrero N°1255, Villa del Oeste y el Sr. RODA, CRISTIAN OSCAR, argentino, DNI 32.878.768, CUIT 20-32878768-8, nacido el 20 de marzo de 1987, soltero, con domicilio en calle 2 de Febrero N°1255, Villa del Oeste, ambos socios de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girara bajo la DENOMINACIÓN: "FAMILI GROUP S.R.L." y tendrá su DOMICILIO LEGAL: en calle 2 de Febrero N°1255, Villa del Oeste, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

DURACIÓN: será de treinta (30) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **OBJETO:** la sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: A) **AGROPECUARIA:** explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos mediante adquisición, administración, arrendamientos, compra y venta y permuta de haciendas, estancias, campos, chacras, fincas y cabañas, sin limitación alguna, como asimismo a la importación y exportación de productos agropecuarios. B) **FORESTAL:** explotación de bosques y productos forestales, C) **INDUSTRIAL:** explotación de aserraderos y establecimientos frigoríficos, en especial; para carnes y sus derivados, D) **COMERCIAL:** compra y venta de toda clase de productos vinculados con las actividades enunciadas en los apartados precedentes, E) **INMOBILIARIA:** mediante la adquisición, ventas, fraccionamientos, loteos, explotaciones, arrendamientos, construcciones, permutas y/o administraciones en general de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, pudiendo asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. **CAPITAL SOCIAL:** El capital Social se fija en Pesos cuatro millones (\$4.000.000), y está representada por 4000 cuotas sociales de Pesos Mil (\$1.000) cada una de ellas, según el siguiente detalle: la socia **MEDINA NANCY MIRIAM** 3.600 cuotas de \$ 1000 (Pesos mil) por un total de \$ 3.600.000 (Pesos tres millones seiscientos mil) y el socio **RODA CRISTIAN OSCAR** 400 cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) por un total de \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil). La integración de las cuotas es en especie para la socia Medina Nancy 9 para el socio Roda Cristian Oscar en dinero efectivo. Cada cuota da derecho a un voto. **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el 31 de Enero de cada año. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** Se designa "Gerente" a la socia **MEDINA NANCY MIRIAM**, CUIT 23-13309528-4, por tiempo indeterminado. Resistencia, 25 de Marzo de 2022.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N° 191.801

E:08/04/2022

>*<

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia, en el Expte. N.2 E3-2022-00182-E: "CONARGO S.A.S. s/ Constitución"; hace saber por un (1) día que: conforme contrato privado de fecha 21 de Marzo de 2022, los señores Mercedes Noemi Ortiz, Documento Nacional de Identidad Número 32.065.989, C.U.I.T 27-32065989-8, nacido el 08 de Agosto de 1986, de profesión: Arquitecta, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Luis Gusberti N. 1152 de la ciudad de Resistencia y Mariano Núñez, Documento Nacional de Identidad número 28.388.382, C.U.I.T. 20-283883826, de nacionalidad Argentina, nacido el 08 de Agosto de 1980, profesión: Arquitecto, estado civil: casado, con domicilio en Avenida 25 de Mayo N. 1495 de la ciudad de Resistencia Chaco, y Diego Rafael Godoy, Documento Nacional de Identidad W 30.959.661, C.U.I.T. 20-30959661-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de Mayo de 1984, profesión: Técnico Archivista, estado civil: soltero, con domicilio en calle Bouvier N° 644 de la ciudad de Resistencia Chaco y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes cláusulas: **Denominación y Domicilio:** La sociedad se denomina "CONARGO SAS" y tiene su domicilio legal en la calle Avenida 25 de Mayo N° 1495 de esta ciudad de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando Provincia de Chaco, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. **Duración:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la 1) **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y SUS PARTES:** Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, viviendas unifamiliares, multifamiliares, edificios no residenciales. 2) **TERMINACIÓN DE EDIFICIOS,** Instalaciones Sanitarias y Eléctricas. Instalaciones de carpintería, herrería de obra 3) **DEMOLICIÓN, MOVIMIENTO Y PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS:** Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción. 4) **SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y SERVICIOS TÉCNICOS** relacionados a la construcción. 5) **VENTA AL POR MAYOR Y POR MENOR** de artículos para la construcción, artículos de ferretería y materiales eléctricos, pinturas y productos conexas, cristales y espejos, artículos para plomería, instalación de gas y calefacción. **CAPITAL:** El capital social estará integrado por la suma de **PESOS SETECIENTOS MIL**, divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de **PESOS \$ 10,00** cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto 70.000 acciones, por un valor nominal de **PESOS 700.000** capital que se encuentra suscripto en su totalidad e integrado en dinero. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase nominativas no endosables, ordinarias. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N.2 27.349. Designar a: Mercedes Noemi **ORTIZ**, Documento Nacional de Identidad N.2 32.065.989, CUIT/CUIL 27-32.065.989-8, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de agosto de 1986, profesión: Arquitecta, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle calle Luis Gusberti N° 1152 de esta ciudad de Resistencia, como **ADMINISTRADORA TITULAR REPRESENTANTE** quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por así mismo por; Mercedes Noemi **ORTIZ**. **ADMINISTRADOR SUPLENTE** a: Mariano **NUÑEZ**, Documento Nacional de Identidad N.2 28.388.382, CUIT/CUIL/CDI 20-28388382-6, de nacionalidad argentina nacido el 08 de agosto de 1980, profesión: Arquitecto, estado civil Casado, con domicilio en la calle Avenida 25 de mayo NRO 1495 de esta ciudad, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se

elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. Resistencia, 29 de Marzo de 2022.-
a los 30 días de 03 de 2022.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre - A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N° 191.814

E:08/04/2022

>*<

ALLTEC S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público del Chaco, en expediente caratulado "ALLTEC S.A., S/ MODIFICACIÓN DEL ART. DECIMO QUINTO E INSCRIPCION DE TEXTO ORDENADO, Expte. N° E3-2021-10346-E, se hace saber por un día que por Actas de Directorio de fecha 30/08/2021 y 11/10/2021 y Actas de Asamblea Extraordinaria de fecha 30/08/2021 y 25/10/2021, los señores Santiago Fermín, Wirsch, DNI 13.719.923, argentino, nacido el 27/03/1960, casado, empresario, y la Sra. Silvia Laura, Genghini, DNI: 14.820.829, nacida el 20/02/1962, casada, empresaria, accionistas de ALLTEC S.A., han resuelto modificar el artículo 15° del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO DECIMO QUINTO: Las Asambleas de la sociedad, tanto ordinarias como extraordinarias, podrán ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, y se ajustarán a las prescripciones del Apartado 5°, Sección 5° de la Ley de Ley General de Sociedades; como así también serán válidas las reuniones de directorio y asambleas celebradas conforme a lo establecido por el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994; bajo la modalidad a distancia a través de medios o plataformas virtuales, informáticas o digitales, y que permitan a los socios comunicarse simultáneamente, cumpliendo con los siguientes requisitos: 1- Que la plataforma elegida permita la libre accesibilidad, transmisión de audio y video simultáneamente de todos los socios o miembros que integran el órgano de gobierno, administración y del órgano de fiscalización, con voz y voto; 2.- Que la misma sea grabada en soporte digital, conservándose una copia por el representante legal. 3- La misma debe ser transcripta en el libro de actas correspondiente, indicando el medio por el cual se llevó a cabo la reunión, los socios que participaron, y deberá estar firmada por dos miembros titulares del directorio", por otro lado los señores accionistas resuelven inscribir el texto ordenado del estatuto social de ALLTEC S.A., por Escritura Publica N° 13 del 24 de Noviembre de 2021, con domicilio en Ruta Nacional N° 16, km 25, Parcela 19, de la localidad de Puerto Tirol, Chaco, la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: fabricación, importación, exportación y comercialización de agroquímicos y productos químicos. La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social, inclusive la constitución de sociedades subsidiarias, combinaciones, comunidades de interés con otras sociedades con las limitaciones de la ley, así como actividades comprendidas en regímenes de desgravación impositiva vigentes o a crearse en el futuro sean de orden Nacional, Provincial o Municipal relacionadas con su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Su capital social asciende pesos dos millones cien mil pesos (\$2.100.000), representado por veintiún mil acciones de valor nominal de pesos cien cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a cinco votos por acción. El cierre de ejercicio es el 31 de mayo de cada año. Su duración es de 99 años. Su directorio está compuesto por compuesto por Director Titular y Presidente, el Sr. Oscar Guillermo AMBROSINO, DNI N° 11.549.040, CUIT: 20-11549040-1, Argentino, con domicilio real en Ruta 81 Km 1474 B° Industrial, Las Lomitas, Patiño, Formosa, Sra. Mariana Marisel GONZALEZ, DNI N° 33.383.052, CUIT: 27-33383052-9, con domicilio real en calle Jose Mármol 710, Resistencia Chaco en el cargo de Vicepresidente; Alexis Ricardo Buffoni, DNI N°32.772.027, CUIT 23-32772027-9, con domicilio real en F. García Lorca N° 136, Villa Nueva, Cordoba en el cargo de director titular; y en el cargo de directora suplente la Sra. Griselda Cecilia Ines Wirsch, DNI N° 16.271.902, CUIT 27-16271902-0, domicilio real en Emilio Rodriguez N° 485, Margarita Belén, Chaco, los cuales tienen una duración de mandato de tres ejercicios. Las citadas autoridades constituyen domicilio legal y especial en Ruta Nacional N° 16 km 25 Parcela 19 Puerto Tirol, Chaco. Los señores Wirsch Santiago Fermín, DNI: 13.719.923 y Genghini, Silvia Laura DNI: 14.820.829, son los únicos accionistas de ALLTEC S.A. Resistencia, 30 de marzo de 2022.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N° 191.815

E:08/04/2022

>*<

SANBER HORMIGON S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el expediente N° E-3-2022-I406-E caratulado: "SANBER HORMIGON S.A.S. s/ Modificación de Contrato, cesión de acciones y designación de administrador suplente", se hace saber por un día que: 1) por contrato de cesión de acciones del 04/11/2021 y Acta de Asamblea N° 2 de fecha 04/11/2021, el Sr. Sandoval Samuel DNI 34.860.344, domiciliado en Planta Urbana s/n, Villa Rio Bermejito, General Güemes, Chaco, cede 49 acciones de valor \$ 3.000 cada una, representado el 49% del capital social, haciendo un capital de \$ 147.000, que le corresponde en la sociedad anónima simplificada denominada SANBER HORMIGON S.A.S., a favor del Sr. Bergese Alegre Rafael Pastor DNI 35.170.493, domiciliado en Roque Sáenz Peña N° 105 Islas Malvinas, La Para, Rio Primero, Córdoba, quien además es designado como Administrador Suplente, siendo modificados por lo tanto los artículos 7, 8 y 9 del Contrato Social, quedando con la siguiente redacción: ARTICULO N° 7: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION. El capital social estará integrado por la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-). Divididos en 100

acciones ordinarias nominativas no endosables de igual valor nominal, a razón de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto 100 acciones con igual derecho a votos por un valor nominal de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) cada una, capital que se encuentra suscripto y pagado en dinero en efectivo en su totalidad. El Sr. BERGESE ALEGRE SIMON suscribe 51 Acciones, lo que representa el 51 % del capital social y el Sr. BERGESE ALEGRE RAFAEL PASTOR adquiere 49 Acciones, lo que representa el 49 % del capital social. ARTICULO N° 8: CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES. Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son de clase Ordinarias Nominativas No Endosables. - ARTICULO N°9: ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD. ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR; a su vez la sociedad tendrá un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador titular en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador titular. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el Sr. BERGESE ALEGRE SIMON, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 34.472.363, CUIL 20-34472363-0, nacionalidad argentino, estado civil soltero, arquitecto, domiciliado en Roque Sáenz Peña 105 Islas Malvinas, La Para, Rio Primero, provincia de Córdoba y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sr. BERGESE ALEGRE RAFAEL PASTOR, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 35.170.493, CUIL 20-351704935, nacionalidad argentino, estado civil soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en Roque Sáenz Peña n° 105 Islas Malvinas, La Para, Rio Primero, Córdoba, constituyendo domicilio especial en Pe 16 Mz 1 Qta. N° 23 de la localidad de Juan Jose Castelli, Chaco, quienes ambos presentes en este acto constitutivo aceptan el cargo; con plazo de duración en sus cargos de 10 (diez) años. El representante legal de la sociedad será el Sr. BERGESE ALEGRE SIMON. ORGANO DE GOBIERNO: será ejercido por la reunión de socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevarán a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación.". Resistencia, 30 de marzo de 2022.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre - A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N° 191.818

E:08/04/2022

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL DE REUMATOLOGÍA DEL NORDESTE ARGENTINO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la comisión directiva de la Asociación de Reumatología del Nordeste Argentino, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a desarrollarse el día 6 de mayo en el domicilio de la entidad sito en Av. Chaco 101 de la ciudad de Resistencia, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- La Designación de dos asociados para la firma del acta de reunión, juntamente con el Presidente y el secretario.
- 2- Consideración de la Memoria y el Balance General, Inventario General por el ejercicio cerrado al 30/06/2021 e informe de la Junta Fiscalizadora.

Finucci Pablo
Secretario

Edson Velozo
Presidente

R. N° 191.806

E:08/04/2022

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL CLUB SPORTIVO CENTRAL
Quitilipi - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los asociados para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 22 de abril de 2022 a las 20:00 hs, en la sede de calle Luis Cayré y Córdoba de Quitilipi, Chaco para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.) Elección de 2(dos) socios para redactar y firmar el acta junto al presidente y secretario.
- 2.) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de Ejercicio 2020-2021.

Colla Claudio Sebastian
Secretario

Olivar Jorge Nestor
Presidente

R. N° 191.811

E:08/04/2022

————— >*< —————
ASOCIACION MUTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES
SERVICIOS DE CORREOS Y RADIODIFUSION DE LA PROV. DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios: LA ASOCIACION MUTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES, RADIODIFUSION DE LA PROV. DEL CHACO, convoca a sus afiliados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 13 de MAYO del 2022, a las 18:30 horas en el local de la Avda. Moreno 650 de ésta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de 2 (dos) socios para la firma del acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Mutual.
- 2- Consideración de la realización de la asamblea, efectuada fuera del término estatutario.

- 3- Lectura y aprobación del acta anterior.
 4- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, anexos, por los ejercicios finalizados al 31/12/2020 y al 31/12/2021.

Ricardo A. Michonovicha - Presidente

R. N° 191.822

E:08/04/2022

>*<
COMPañIA LOGÍSTICA DEL NORTE S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARA

CONVOCAR a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 20 de Abril de 2022, a las 10: 00 hs. en primer convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sito en Av. Lavalle N° 178, Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Presidenta confeccionen y firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria y de los Estados Contables del Decimo Primer Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2021. Lectura del Informe de la Comisión Fiscalizadora y del Informe de Auditoría Externa.
- 3) Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio y consideración de los Resultados del Ejercicio Económico Finalizado el 31/12/2021.
- 4) Consideración de las retribuciones de los Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado al 31/12/2021.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesta por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderadas y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente, a efectos de su debida acreditación para el acto.

Dra. María Lidia Cáceres - Presidenta

R. N°:191.707

E:30/03 V:08/04/2022

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

I.P.D.U.V.

Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 17/2022

FO.PRO.VI.

LICITACION PUBLICA N° 17/2022

OBRA: "PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO" CONSTRUCCIÓN DE DOS TORRES DE 32 DEPARTAMENTOS – 2ª ETAPA a ejecutarse en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección "F", Chacra 38, Manzanas 98 (parte) y 99 de esa localidad.

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 18/00 Unidades de Vivienda (3.965.141,18 UVI) equivalente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 19/00 (\$402.104.967,19) considerando el valor de la UVI al 28 de Enero de 2022.

PLAZO DE OBRA: Veinte (20) Meses.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA: por Ajuste Alzado.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$241.262.980,31.

GARANTÍA DE OFERTA: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial Tope.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/00 (\$140.000,00).

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 07 de Abril del año 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.

FECHA DE PRESENTACIÓN: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 06 de Mayo del año 2022 hasta las 08:00 hs.

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.

CONSULTA Y ACLARACIONES: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.

INFORMACIÓN VÍA INTERNET: <http://www.ipdov.chaco.gov.ar>.



Arq. Diego Daniel Plaquin - Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:08/04 V:13/04/2022

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA*Provincia del Chaco*

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 79/2022**Objeto:** Adquisición de ochocientas (800) resmas de papel tamaño A4 de 80 grs. y quinientas (500) resmas de papel tamaño oficio de 80 grs.-**Fecha y lugar de Apertura:** 25/04/2022, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 25/04/2022, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-**Presupuesto Oficial:** Pesos Un millón (\$ 1.000.000,00)**Valor del pliego:** Pesos Un mil (\$ 1.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.**Cra. Alejandra L. Desoindre***A/C Dirección de Administración*

s/c

E:08/04 V:18/04/2022**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA***Provincia del Chaco*

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 72/2022

Adquisición de útiles de oficina varios.

Objeto: Adquisición de útiles de oficinas varios, por un periodo aproximado de tres (3) meses.**Fecha y lugar de Apertura:** 18/04/2022, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 18/04/2022, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-**Presupuesto Oficial:** Pesos Novecientos ochenta mil (\$ 980.000,00)**Valor del pliego:** Pesos Un mil (\$ 1.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.**Cra. Alejandra L. Desoindre***A/C Dirección de Administración*

s/c

E:01/04 V:11/04/2022**INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD***Provincia Del Chaco*

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PUBLICA N° 1/2022**DECRETO N° 481/22 - EXPEDIENTES N° E37 – 2022- 170E****OBJETO:** adquisición de 40 sillas de ruedas estándar adultos y 37 sillas de ruedas reforzadas para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses o hasta agotar stock, según especificaciones en pliego.**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.842.300. (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 0/100)-**APERTURA:** El día 08 de ABRIL de 2022, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 07 de ABRIL a las 12hs.**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN****Edgardo Coronel***A/C Dic. De Administración*

s/c

E:30/03 V:08/04/2022**LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA***Provincia del Chaco***Convocatoria a Audiencia Publica**

El próximo día Martes 19 de Abril de 2022, a la hora: 08:00, en el “Recinto de Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, Sala “Deolindo Felipe Bittel”, sito en calle Brown N° 520, de ésta Ciudad, se llevará a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, convocada por Resolución N°067/22, dictada por la Presidencia del Concejo Municipal, en cumplimiento de la Resolución N° 543/21 del Concejo Municipal, con la finalidad de poner a consideración el Proyecto de Ordenanza que propicia: “Desafectar del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia la fracción que se encuentra comprendida por los vértices B j’ k’ l’ que se describe de la siguiente manera: partiendo del vértice B de la Parcela 1 – Fracción 1 – Chacra 115, con ángulo interno de 90° y en dirección Noroeste se midió 62,52 metros encontrándose con el vértice j’: de este punto con ángulo interno de 90° y en dirección Noreste se mide 20,00 metros llegando al vértice k`; de este punto con ángulo interno de 90° y en dirección al Sureste se mide 62,52 metros llegando al vértice l`; de este punto con ángulo interno de 90° y en dirección Suroeste se midió 20,00 metros, llegando así al vértice de partida B y cerrando el polígono descrito con una superficie de 625,20 metros cuadrados, de acuerdo al croquis agregado a fojas 33, con destino a transferir en carácter de donación al Club de Regatas Resistencia”.-

Se informa a todos los interesados en participar virtual o presencial a la Audiencia Pública, que el Registro de Inscripción de Participantes se encontrará habilitado, hasta 24 horas previas a la fecha, a través de la página web www.presidenciaconcejo.com/cpu. Proyecto a disposición en dicha página o por solicitud al Correo Electrónico: secretariadelconcejo123@gmail.com - Dra. Claudia Caballero – Secretaria del Concejo Municipal de Resistencia-Chaco-

Guillermo Cabaña
A/C Dirección de Prensa

s/c

E:08/04 V:11/04/2022

>*<

Edictos

EDICTO: La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución N° 0675 de fecha 22 de Marzo del año 2022, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: AUTORÍCESE, a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Legal y Técnica – Intendencia, a instruir las actuaciones sumariales administrativas de rigor, al agente de planta Miguel J. Fernández, D.N.I. N° 28.397.904, cobro N° 16.348, de acuerdo con lo informado en la Actuación Simple N° 57092-P-21 y los Considerandos de la presente.”.-

Guillermo Cabaña
A/C Dirección de Prensa

s/c

E:08/04/2022

EDICTO: La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al Señor RUIZ DIAZ, JULIO, titular del DNI N° 35.030.794, domicilio sin declarar, para que comparezca ante la Dirección de Sumarios de la Municipalidad, sito en Avenida Italia n° 150, a los efectos de prestar declaración de indagatoria y/o imputado, en el sumario Administrativo caratulado: “DCCION. PRESTACION DE SERVICIOS S/INF. ABANDONO DE SERVICIOS, AGTE. RUIZ DIAZ, JULIO CESAR” QUE SE SIGUE POR ACTUACION SIMPLE N° 41.312-P-21. En caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado Director Gral. De Sumarios Sr Darío Alejandro Centurión.-

Guillermo Cabaña
A/C Dirección de Prensa

s/c

E:08/04 V:11/04/2022

>*<

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MACHAGAI

Provincia del Chaco

ORDENANZA MUNICIPAL N°5.920/2.021

Machagai, 10 de noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai N°32.915/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, del día, 27 de octubre de 2021, trató el Expediente de la Solicitante Sra. CABRERA, BETIANA INÉS DNI N°38.122.891, S/ Parcela 3 — Manzana 25 — Circunscripción I, de esta Ciudad de Machagai;

Que, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, atento a los antecedentes documentales de la causa, Resuelve: REVOCAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N°3.220/2010, de fecha 02 de Junio de 2010, donde se ADJUDICABA EN VENTA, al Sr. VIÑON, FERNANDO MIGUEL DNI N°21.597.516, Argentino, soltero, nacido el día 14 de Enero de 1970, con domicilio en Calle Yrigoyen N°442, de esta ciudad, el inmueble individualizado como Parcela 03 — Manzana 25 — Circunscripción I, de la ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco, con una superficie de 385,00 M2 (Trescientos Ochenta y Cinco Metros cuadrados), según Plano de Mensura 24-50-08, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, el día 22/01/2010, con destino a vivienda familiar, concesión que se otorga de conformidad con lo preceptuado en la Ley 269/59 y

Ordenanzas complementarias vigentes en la comuna. Por incumplimiento del Artículo 10 Inc. d), y g), de Ordenanza Municipal N°90/1990. Todo a los efectos de regularizar en inmueble en cuestión;

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por unanimidad de los Miembros presente del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del día, 01/11/2021, constando en Acta N°065/2021, y;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: REVOCAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N°3.220/2010, de fecha 02 de Junio de 2010, donde se ADJUDICABA EN VENTA, al Sr. VIÑON, FERNANDO MIGUEL DNI N°21.597.516, Argentino, soltero, nacido el día 14 de Enero de 1970, con domicilio en Calle Yrigoyen N°442, de esta ciudad, el inmueble individualizado como Parcela 03 — Manzana 25 — Circunscripción I, de la ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco, con una superficie de 385,00 M2 (Trescientos Ochenta y Cinco Metros cuadrados), según Plano de Mensura 24-50-08, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, el día 22/01/2010, con destino a vivienda familiar, concesión que se otorga de conformidad con lo preceptuado en la Ley 269/59 y Ordenanzas complementarias vigentes en la comuna. Por incumplimiento del Artículo 10 Inc. d), y g), de Ordenanza Municipal N°90/1990. Todo a los efectos de regularizar en inmueble en cuestión. -

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai, al Sr. VIÑON, FERNANDO MIGUEL DNI N°21.597.516, a los efectos legales que correspondan. -

ARTICULO 3°: REFRENDAR la presente Ordenanza por el Secretario de Concejo Municipal, Sr. Dardo Luis Fernández. -

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE al Ejecutivo Municipal, para su EXAMEN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACION.

Dardo Luis Fernandez
Secretario

Jose Luis Rudaz
Presidete

s/c

E:08/04 V:13/04/2022

—>*<—

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN
Provincia del Chaco

EDICTO: La Municipalidad de General José de San Martín, Chaco cita en calle Chile y Moreno de esta localidad a herederos y acreedores del Sr. **QUINTERO JUSTO M. 7.450.519**, a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho le pudieran corresponder, en el Expediente Municipal N° 1950 letra "Q" año 1950, Circ: II Sec: "E" Ch: 1 Mz: 16 Pc: 9b y por el término de (30) días contados a partir de la última publicación. Procédase a esos efectos la publicación de los EDICTOS correspondientes al Boletín oficial por tres (3) días. Gral. San Martín Chaco 18 de marzo de 2022. -

Gabriela V. González
Secretaria Legal y Técnica

s/c

E:08/04 V:13/04/2022




ANEXO I
RESOLUCION N° 1695/2021 - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Ministerio de
Seguridad y Justicia

1695

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A


 CHACO
 Gobierno de todos
 OFICINA DE ATENCION Y GESTION
 FOLIO
 80
 OFICINA DE ATENCION Y GESTION
 M.S.J.

RESISTENCIA, 4 NOV 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E7-2021-1955-A, la Ley N° 2011-J, los Decretos N° 338/21, 675/21, 139/21, 993/21; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 338/21 -t.v.-, se aprueban los llamados a Concursos Abiertos de Antecedentes y Oposición, para cubrir los puestos vacantes de Director Control Policial y Director Defensoría del Policía, aprobándose en su Anexo I el Reglamento del citado Concurso y facultando al Ministerio de Seguridad y Justicia, como autoridad de coordinación del mismo, pudiendo además instrumentar el proceso de convocatoria por Resolución;

Que por la Resolución N° 220/21 -t.v.-, se efectuó los llamados a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición de los mencionados cargos en el ámbito de la jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia, habiéndose cumplido con todas las prescripciones procesales y administrativas establecidas en los respectivos instrumentos legales;

Que en el Artículo 1° del Decreto N° 1573/21, se declara Desierto el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo de Director Control Policial, por ausencia de aspirantes con puntaje mínimo exigido para pasar a la etapa de "Examen de Oposición";

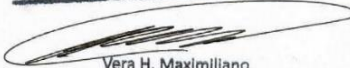
Que en el Artículo 2° del Decreto N° 1573/21, se declara Desierto el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo de Director Defensoría del Policía, por no haber alcanzado ninguno de los postulantes las condiciones mínimas requeridas para su admisibilidad;


Que el Decreto N° 139/21 implementa en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, el Sistema de Concursos y Convocatorias Internas, el cual, será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital- TGD" (www.gobiernodigital.chaco.gob.ar) y que servirá para todo llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, ya sean abiertos o internos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, con el fin de optimizar el procedimiento de difusión, inscripción y las distintas etapas de evaluación y finalización de los Procesos de Concursos;

Que el Decreto N° 993/21, implementa el Diccionario de las Competencias, el cual permitirá trabajar las habilidades ya instaladas y las que tendrán que desarrollarse en cada uno de los agentes públicos de las distintas jurisdicciones, incrementando la productividad, mejorando la motivación y permitiendo desempeñarse de manera eficiente en su respectivo puesto de trabajo;

Que los cargos a concursar con dependencia jerárquica y funcional en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia- jurisdicción 7- resultan comprendidos según Ley N° 2011-J, correspondiendo en consecuencia el pertinente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Vera H. Maximiliano
 A/c. Dpto. Gestión Administrativa
 y Control de Legalidad
 Ministerio de Seguridad y Justicia


 Dra. Gloria Beatriz Zalazar
 Ministerio de Seguridad y Justicia

Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir dos (02) cargos jerárquicos de Director Control Policial- CUOF N° 31- y Director Defensoría del Policía- CUOF N° 32;

Que de conformidad con el Artículo 4° del Decreto N° 338/21, han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en virtud de lo enunciado, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Llámese a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir dos(02) cargos vacantes de Director Control Policial- CUOF N° 31- y Director Defensoría del Policía- CUOF N° 32-, ambos con dependencia jerárquica y funcional en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia- jurisdicción7- resultando comprendidos según Ley N° 2011-J y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 338/21 y 675/21.

Artículo 2°: Constitúyanse los Tribunales Examinadores según lo dispuesto en el Artículo 4°- Anexo I al Decreto N° 338/21 y su modificatorio Decreto N° 675/21, el que estará conformado según el siguiente detalle:

- El Gobernador de la Provincia del Chaco, Cr. Jorge Milton Capitanich, quien actuará como Presidente del Tribunal y/o quien el designe.
- Dra. Gloria Beatriz Zalazar, D.N.I. N° 17.016.960, como representante titular del Ministerio de Seguridad y Justicia y/o quien ella designe.
- Dr. Jorge Pablo Alegre, D.N.I. N° 22.875.980, como representante Titular de la Asesoría General de Gobierno y/o quien el designe.
- Tec. Mariela Dolce, D.N.I N° 28.001.683,
- como representante titular de la Subsecretaría de Modernización del Estado y/o quien ella designe.
- Dra. Patricia Lorena Unamuno, D.N.I. N° 26.418.487, como representante titular de la Subsecretaría de Gestión Pública y/o quien ella designe.
- Dra. Mirian Edith Maidana, D.N.I. N° 28.239.280, como representante titular de la Dirección General de Recursos Humanos y/o quien ella designe.
- Dra. Gabriela Vanesa Aguilera, D.N.I. N° 28.125.533, como representante titular de la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional y/o quien ella designe.

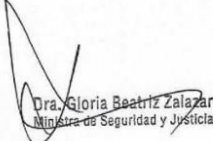
Artículo 3°: Fijase las siguientes fechas para efectivizar el Concurso:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: A los diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de las publicaciones en el Boletín Oficial, Página Web de la Provincia,

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Vera H. Maxmiliano
A/c. Dpto. Gestión Administrativa
y Control de Legalidad
Ministerio de Seguridad y Justicia



Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia



1695

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A



diario local y el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas- TGD" (www.gobiernodigital.chaco.gov.ar), conforme lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 338/21 y Artículo 1° del Decreto N° 139/21.

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: Finalizados los diez (10) días hábiles, siguientes a la apertura de inscripción.

APERTURA DEL CONCURSO:

EVALUACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA:

Finalizados los cinco (5) días hábiles, desde la fecha de cierre de inscripción.

APROBACIÓN DE LA NÓMINA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: Finalizados los cinco (5) días hábiles, posteriores a la recepción de la nómina de agentes en condiciones de ser admitidos y consecuentemente de agentes no admitidos.

EXHIBICIÓN DE NÓMINA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: el día hábil, posterior a la fecha del acta correspondiente, durante tres (3) días corridos.

PLAZO DE REVISIÓN: dos (2) días hábiles, contados desde la última fecha de exhibición de la Nómina de Admitidos y No Admitidos.

RESOLUCIÓN DEL PEDIDO DE REVISIÓN: Finalizados los tres (3) días hábiles, desde la fecha de presentación del pedido.

ETAPA DE ANTECEDENTES:

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: Finalizados los cinco (5) días hábiles posteriores, contados desde el último día de la fecha de exhibición de la Nómina de Admitidos y No Admitidos y/o Resolución del pedido de revisión, según corresponda.

EXAMEN DE OPOSICIÓN: Finalizados los diez (10) días hábiles posteriores, contados desde la finalización de la etapa de la evaluación de los antecedentes.

COLOQUIO: Finalizados los diez (10) días hábiles posteriores, contados desde el examen de oposición.

Artículo 4°: Apruébese las Planillas de los cargos a concursar Anexo I y la Descripción de Puesto de Trabajo y requisitos para desempeñarse en el puesto (Formulario DPT) que como Anexo II y Anexo III forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°: Establécese que la inscripción se realizará a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", donde estará disponible el Formulario de Inscripción Digital, el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital- TGD" (www.gobiernodigital.chaco.gov.ar), conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 139/21.

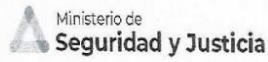
Artículo 6°: Determinase que toda información o decisión tomada por el Tribunal Examinador será instrumentada a través de actas, las que serán exhibidas a partir del día hábil posterior a la fecha que conste en la misma, en el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" y serán consideradas notificaciones fehacientes.

Artículo 7°: Determinese que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia, tomará los recaudos necesarios para que en tiempo y forma se

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vera H. Maximiliano
A/c. Dpto. Gestión Administrativa
y Control de Legalidad
Ministerio de Seguridad y Justicia

Dra. Gabriela Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia



"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A

actualicen los Legajos Personales de todos los postulantes, a efectos de la correcta derivación al Tribunal Examinador en la etapa de Apertura del Concurso.

Artículo 8°: Establécese que, conforme el resultado del Concurso, se efectuará la promoción de los postulantes ganadores de los cargos concursados.

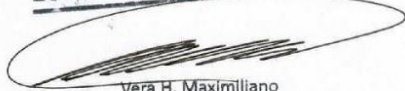
Artículo 9°: Determinése quela medida dispuesta se encuadra en las prescripciones en el Decreto N° 338/21 y su modificatorio Decreto N° 675/21.

ARTÍCULO 10°: Comuníquese, dese al Registro Ministerial y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1695

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Vera H. Maximiliano
A/c. Dpto. Gestión Administrativa
y Control de Legalidad
Ministerio de Seguridad y Justicia



"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° **1695**
JURISDICCIÓN 7- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

C.E.I.C. N°	Denominación	C.U.OF. N°
322	Director	31- Director Control Policial
323	Director	32- Director Defensoría del Policía

La presente Planilla consta de dos (2) cargos.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vera H. Maximiliano
/c. Dpto. Gestión Administrativa
y Control de Legalidad
Ministerio de Seguridad y Justicia

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministerio de Seguridad y Justicia

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° **1695**
 FORMULARIO DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO
 "Director Control Policial"

I) **Identificación del puesto**

Nombre del Puesto	Director Control Policial	Número de Dependientes: 6
Unidad organizativa	Dirección de Control Policial	
Organismo	Ministerio de Seguridad y Justicia	
Jurisdicción	7- Ministerio de Seguridad y Justicia	
CEIC N° 322	Director Control Policial	
CUOF N° 31	Dirección de Control Policial	Escalafón 1- Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo
Localidad	Resistencia	

II) **Ubicación en estructura orgánica**

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decretos Nros. 602/20 y 1577/20.
Dependencia Jerárquica	Ministerio de Seguridad y Justicia.

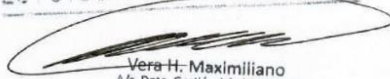
III) **Responsabilidad primaria**

Identificar, investigar las faltas de disciplina grave, muy grave, que pudiera cometer el personal de la policía y de apoyo de la institución en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con las normas estratégicas, programas y acciones desarrolladas por la institución de referencia.

Acciones

1	Intervenir de oficio por denuncia o simple reclamo de alguna particular, efectuado por escrito o mediante exposición verbal que deberá formalizarse ante esta Dirección.
2	Guardar discreción y reserva sobre los documentos, hechos e informes a los cuales tenga acceso o conocimiento como consecuencia del ejercicio o motivo del ejercicio de las funciones e independientemente de que el asunto calificado o no como confidencial por el superior.
3	Ordenar la instrucción de las actuaciones sumariales cuando fueren requeridas.
4	Emitir Dictamen sobre la disponibilidad preventiva o la desafectación del servicio del o los acusados, a petición de la Auditoría de Asuntos Internos en el marco de actuaciones sumariales.
5	Asesor y participar en la designación de auditores sumariales e inspectores ad hoc cuando circunstancias especiales y urgentes lo justifiquen.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.



Vera H. Maximiliano
 A/c. Dpto. Gestión Administrativa
 y Control de Legalidad
 Ministerio de Seguridad y Justicia



Dra. Gloria Beatriz Zalazar
 Ministra de Seguridad y Justicia

Ministerio de Seguridad y Justicia

1695

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A



6	Establecer o determinar los procedimientos de auditorías e inspecciones preventivas.
7	Efectuar la programación anual de las auditorías e inspecciones preventivas así como las evaluaciones institucionales de desempeño e impacto y organizar su desarrollo.

IV) Requisitos

1. Edad	Entre 25 años y 50 años	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario completo
	b) Terciario completo
	c) Universitario completo	ABOGADO.
3. Conocimientos específicos	Excluyentes	
	Deseables	Nociones generales en Derecho Penal o Derecho Administrativo y/o en procesos de Mediación. Nociones generales en Tics

V) Competencias Laborales

a) Adhesión a normas y políticas	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.
b) Capacidad de decisión	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
c) Capacidad de negociación	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcanzar objetivos mediante la convicción y la experiencia.
d) Compromiso organizacional	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Criterio	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
f) Ética	Capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas, que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vera H. Maximiliano
A/c. Dpto. Gestión Administrativa
y Control de Legalidad
Ministerio de Seguridad y Justicia

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

Ministerio de
Seguridad y Justicia

1695

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A

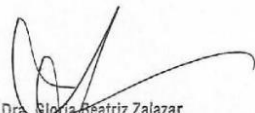


g) Planificación	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades, estimulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
h) Pensamiento analítico	Es la capacidad de entender una situación desglosándola en partes e identificando las relaciones de causa-efecto.

El puntaje total de los 8 tópicos es de 100 puntos, los tópicos b) y e) tienen un valor de 20 puntos y los restantes tendrán un valor de 10 puntos cada uno.

VI) Temario de examen:

1. General	<p>a. Marco Normativo: Constitución Provincial, Ley N° 179-A Código de Procedimientos Administrativos, Ley 292- A Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Ley 293-A Reglamento función de Director.</p> <p>b. Organización y Sistemas Contables-Administrativos: Ley N° 1092-A y Decreto N° 370/18.</p> <p>c. Organización Administrativa: Ley N° 3108-A de Ministerios -t.v.- del Poder Ejecutivo, Decretos N° 602/20 y Decreto N° 1577/20.</p>
2. Específico	<p>a. Marco Normativo: Ley N° 2011-J de Seguridad Pública y sus Decretos N° 703/2013, 706/2013 y 755/2013.</p> <p>b. Ley Orgánica de Policía, Ley N° 1179-J y su Decreto N° 902/2002; Ley N° 3190-J modificación de Ley 1179-J – Nuevas Direcciones Generales.</p> <p>c. Ley del Personal Policial – Ley N° 178-J y Decretos Nros. 1270/64; 463/58; 1684/03; 2054/08; 449/05.</p> <p>d. Tics.</p>


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Vera H. Maximiliano
A/c. Dpto. Gestión Administrativa
y Control de Legalidad
Ministerio de Seguridad y Justicia

Ministerio de
Seguridad y Justicia



1695

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A

ANEXO III A LA RESOLUCIÓN N° _____
FORMULARIO DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO
"Director Defensoría del Policía"

I) Identificación del puesto

Nombre del Puesto	Director Defensoría del Policía	Número de Dependientes: 6
Unidad organizativa	Dirección Defensoría del Policía	
Organismo	Ministerio de Seguridad y Justicia	
Jurisdicción	7- Ministerio de Seguridad y Justicia	
CEIC N° 323	Director Defensoría del Policía	
CUOF N° 32	Defensoría del Policía	Escalafón 1- Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo
Localidad	Resistencia	

II) Ubicación en estructura orgánica

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decretos Nros. 602/20 y 1577/20.
Dependencia Jerárquica	Ministerio de Seguridad y Justicia

III) "Responsabilidad primaria"

Promover el respeto integral de los derechos del personal policial

IV) Acciones"

1	Recepción de las denuncias, quejas o reclamos efectuados por el personal policial.
2	Denunciar ante la autoridad judicial competente, la posible comisión de delitos cometidos por el personal policial y de apoyo que fueren conocidos en el ejercicio de sus funciones.
3	Asesorar y entender administrativamente en la temática del personal policial, interviniendo en la falta grave o muy grave, asegurando el debido proceso y el carácter contradictorio, aconsejando y asesorando a la máxima autoridad en materia de cesantía o exoneración en atención a las sanciones disciplinarias.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vera H. Maximiliano
A/c. Dpto. Gestión Administrativa
y Control de Legalidad
Ministerio de Seguridad y Justicia

Dr. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

Ministerio de Seguridad y Justicia

1695

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A



V) Requisitos

1. Edad	Entre 25 años y 50 años	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario completo
	b) Terciario completo
	c) Universitario completo	ABOGADO.
3. Conocimientos específicos	Excluyentes
	Deseables	Nociones generales en Derecho Penal o Derecho Administrativo y/o en procesos de Mediación. Nociones generales en Tics

VI) Competencias Laborales

a) Adhesión a normas y políticas	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.
b) Capacidad de decisión	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
c) Capacidad de negociación	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcanzar objetivos mediante la convicción y la experiencia.
d) Compromiso organizacional	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Criterio	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
f) Ética	Capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas, que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
g) Planificación	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades, estimulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.

El puntaje total de los 7 tópicos es de 100 puntos, los tópicos b), c) y e) tienen un valor de 20 puntos y los restantes tendrán un valor de 10 puntos cada uno.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vera H. Maximiliano
A/c. Dpto. Gestión Administrativa
y Control de Legalidad
Ministerio de Seguridad y Justicia

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

Ministerio de
Seguridad y Justicia

1695

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A



VII) Temario de examen

1. General	<p>a. Marco Normativo: Constitución Provincial, Ley N° 179-A Código de Procedimientos Administrativos, Ley 292- A Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Ley 293-A Reglamento función de Director.</p> <p>b. Organización y Sistemas Contables-Administrativos: Ley N° 1092-A y Decreto N° 370/18.</p> <p>c. Organización administrativa: Ley N° 3108-A de Ministerios –t.v.-del Poder Ejecutivo, Decretos N° 602/20 y 1577/20.</p>
2. Específico	<p>a. Marco Normativo: Ley N° 2011-J de Seguridad Pública y su Decretos N° 703/2013, 706/2013 y 755/2013.</p> <p>b. Ley Orgánica de Policía, Ley N° 1179-J y su Decreto N° 902/2002; Ley N° 3190-J modificación de Ley 1179-J – Nuevas Direcciones Generales.</p> <p>c. Ley del Personal Policial – Ley N° 178-J y Decretos N° 1270/64; 463/58; 1684/03; 2054/08; 449/05.</p>

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vera H. Maximiliano
/c. Dpto. Gestión Administrativa
y Control de Legalidad
Ministerio de Seguridad y Justicia

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministerio de Seguridad y Justicia

s/c

E:08/04 V:13/04/2022